

**RESOLUCIÓN N° 399**-

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.**

-1-

Asunción, 30 de noviembre del 2023.

**VISTO:**

El Memorando D.G.T. N° 186/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 190/23 de fecha 31 de marzo del 2023; el Dictamen N° 1184/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del Memorando D.G.T. N° 186/23 de fecha 23 de noviembre del 2023, la Dirección General Técnica solicita la provisión de recursos operativos consistente en *viático internacional*, como la autorización del comisionamiento internacional del 04 al 08 de diciembre del 2023, a favor de los servidores públicos: Dr. *Alfredo Gryciuk Almeida*, con C.I. N° 814.657, Ing. Agr. *Pascual Salvador Domínguez Benítez*, con C.I. N° 818.217, Ing. Agr. *Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores*, con C.I. N° 3.419.542, Ing. Agr. *Perla Carolina Benítez de Estigarribia*, con C.I. N° 3.646.788, Ing. Agr. *Mónica María Castiglioni Martens*, con C.I. N° 4.834.998, Ing. Agr. *Jorge Ramón Tadeo Torres Peris*, con C.I. N° 1.285.851 e Ing. Agr. *Mariano Franco Aquino*, con C.I. N° 824.592, a fin de hacer efectiva la participación en la *“Visita técnica a la región con mayor cultivo de cebolla de Brasil”*, en la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil.

**Que**, en la presentación, se encuentra adjunta la invitación oficial para la realización de la mencionada actividad en la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil.

**Que**, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7050/23 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”*, el otorgamiento de viáticos, combustible y vehículo.

**Que**, el Decreto N° 8759/23 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”*, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**RESOLUCIÓN N° 399-.....-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.**

**-2-**

recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 190/23 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, para los comisionamientos a realizarse durante en el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

**Que**, por Providencia N° 3035/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia N° 1449/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1184/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 04 al 08 de diciembre del 2023, a favor de los servidores públicos: Dr. Alfredo Gryciuk Almeida, con C.I. N° 814.657, Ing. Agr. Pascual Salvador Domínguez Benítez, con C.I. N° 818.217, Ing. Agr. Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores, con C.I. N° 3.419.542, Ing. Agr. Perla Carolina



**RESOLUCIÓN N° 399.-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.**

-3-

*Benítez de Estigarribia, con C.I. N° 3.646.788, Ing. Agr. Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, Ing. Agr. Jorge Ramón Tadeo Torres Peris, con C.I. N° 1.285.851 e Ing. Agr. Mariano Franco Aquino, con C.I. N° 824.592, para participar en la “Visita técnica a la región con mayor cultivo de cebolla de Brasil”, de la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberán ser imputados en el Objeto de Gasto 232 “Viático y Movilidad”, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.*

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- COMISIONAR** al Dr. *Alfredo Gryciuk Almeida, con C.I. N° 814.657, Ing. Agr. Pascual Salvador Domínguez Benítez, con C.I. N° 818.217, Ing. Agr. Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores, con C.I. N° 3.419.542, Ing. Agr. Perla Carolina Benítez de Estigarribia, con C.I. N° 3.646.788, Ing. Agr. Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, Ing. Agr. Jorge Ramón Tadeo Torres Peris, con C.I. N° 1.285.851 e Ing. Agr. Mariano Franco Aquino, con C.I. N° 824.592, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 04 al 08 de diciembre del 2023, a la ciudad de Ituporanga - Santa Catarina, Brasil, para participar en la “Visita técnica a la región con mayor cultivo de cebolla de Brasil”.*

**Artículo 2°.- DISPONER** el uso de vehículo institucional para la efectividad del comisionamiento de los servidores públicos dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, que para cuyo efecto, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar los trámites que sean necesarios para la previsión de los recursos operativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





**RESOLUCIÓN N° 399.-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 04 AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LA CIUDAD DE ITUPORANGA - SANTA CATARINA, BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “VISITA TÉCNICA A LA REGIÓN CON MAYOR CULTIVO DE CEBOLLA DE BRASIL”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES”.**

-4-

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer *viático internacional*, a favor de los servidores públicos: Dr. *Alfredo Gryciuk Almeida*, con C.I. N° 814.657, Ing. Agr. *Pascual Salvador Domínguez Benítez*, con C.I. N° 818.217, Ing. Agr. *Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores*, con C.I. N° 3.419.542, Ing. Agr. *Perla Carolina Benítez de Estigarribia*, con C.I. N° 3.646.788, Ing. Agr. *Mónica María Castiglioni Martens*, con C.I. N° 4.834.998, Ing. Agr. *Jorge Ramón Tadeo Torres Peris*, con C.I. N° 1.285.851 e Ing. Agr. *Mariano Franco Aquino*, con C.I. N° 824.592, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Artículo 4°.- PREVER** que los gastos que pudieran ser incurridos por los servidores públicos: Dr. *Alfredo Gryciuk Almeida*, con C.I. N° 814.657, Ing. Agr. *Pascual Salvador Domínguez Benítez*, con C.I. N° 818.217, Ing. Agr. *Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores*, con C.I. N° 3.419.542, Ing. Agr. *Perla Carolina Benítez de Estigarribia*, con C.I. N° 3.646.788, Ing. Agr. *Mónica María Castiglioni Martens*, con C.I. N° 4.834.998, Ing. Agr. *Jorge Ramón Tadeo Torres Peris*, con C.I. N° 1.285.851 e Ing. Agr. *Mariano Franco Aquino*, con C.I. N° 824.592, durante el trayecto vía terrestre de ida y vuelta del comisionamiento internacional, serán parte de la rendición de cuentas de cada uno, debiendo los servidores públicos, presentar los comprobantes de pagos correspondientes y ser declarados por los mismos.

**Artículo 5°.- DISPONER** que los servidores públicos comisionados, deberán cumplir con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

**Artículo 6°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Abogado*  
**Abogado C.**

**MIGUEL ANGEL BÁEZ**  
*Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023*  
**Presidencia - SENAVE**

ES COPIA DEL ORIGINAL

